



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2022-05549402- -UBA-DME#REC

VISTO el EX-2022-05549402- -UBA-DME#REC generado mediante Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica) y el Acta Acuerdo Paritario a suscribir con la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA); y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CS) N° 6149/05, se creó como carrera de pregrado la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria, para la formación, actualización y jerarquización del personal Nodocente, su plan de estudios se actualizó en el año 2015 (Resolución (CS) N° 3333/15) y en el año 2019 (RESCS-2019-1439-E-UBA-REC) y en el año 2021 se aprobó la modificatoria detallada en el Anexo ACS-2021-418-UBA-SG#REC de la Resolución RESCS-2021-1432-UBA-REC que establece el cambio de la modalidad a distancia.

Que por el instrumento citado en el Visto, se acuerda la justificación de inasistencias al puesto de trabajo del personal que concurre a clases en la mencionada carrera.

Que la Subsecretaria de Hacienda ha intervenido.

Que obra intervención de la Secretaria de Asuntos Académicos.

Que se requiere la ratificación de lo acordado en la referida Acta Acuerdo, por el Consejo Superior de esta Universidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad referéndum” del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los términos del “Acta Acuerdo Paritario” del sector Nodocente, en nivel particular, a suscribir con la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA), que, como Anexo (ARR-2022-720-UBA-SHA) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a todas las Facultades, Ciclo Básico Común, Establecimientos de Segunda Enseñanza, Hospitales, Institutos Asistenciales, a la Auditoría General de la Universidad, a todas las Secretarías y Subsecretarías de Rectorado y Consejo Superior, Direcciones Generales y Direcciones sin dependencia directa de Dirección General y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA). Cumplido, elévese al Consejo Superior.